

ADM 11795/22

“PROTOCOLO DE RESOLUCIONES SC 2022”

**RESOLUCION N° 64-STJSL-SC-2022.**

San Luis, 21 de junio de 2022.

**VISTO**: el expediente REQ 5462/22, en trámite ante la Secretaría Contable para la “**COMPRA DE DISCO SSD, RAM Y SOPORTES**”, a solicitud de la Secretaría de Informática Judicial, en el cual se autorizó llevó a cabo el Concurso de Precios N° 41/2022, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 5 de mayo del año en curso.

Que el proceso fue adjudicado mediante Resolución N° 52-STJSL-SC-2022.

Que posteriormente, en actuación 19438375/22, el adjudicatario DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO informa sobre la imposibilidad de entregar el ítem 5, argumentando que el mismo se encuentra como faltante en el mercado.

Que en actuación 19543331/22 se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, el artículo 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, artículo 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y punto III) inciso c) del Acuerdo 19-STJSL-SC-2022, la Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

**RESUELVE**: I) ACEPTAR la rescisión de la empresa DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO, CUIT 20-17124642-4, a la adjudicación del ítem 5 del Concurso de Precios N° 41/2022, dispuesta en el punto IV) de la Resolución N° 52-STJSL-SC-2022, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 23.850,00).

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a efectuar las modificaciones en las imputaciones presupuestarias correspondientes, como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

SECRETARIA CONTABLE